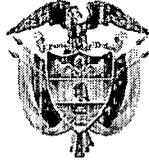


INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ordinario bajo el radicado 2020 003 informando que el apoderado de la demandante presentó el escrito de la demanda laboral ordinaria. (fl. 44)


ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., Diez (10) de marzo del 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva al abogado Andrés Parra Gómez identificado con c.c. 79.889.224 y t.p. 156825 del C.S. de la J. para que actué como apoderado de la demandante Yalile León Cuta, en los términos y para los efectos otorgados, que obra a folio 1 del plenario.

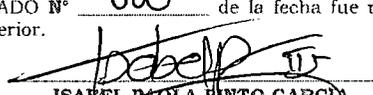
Ahora bien, analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por Yalile León Cuta contra las empresas ASESORIAS Y PROYECTOS EN TRANSPORTE Y OBRAS CIVILES SAS y ENERGIA INTEGRAL ANDINA.

NOTIFICAR personalmente el presente auto admisorio a la demandada. Por consiguiente, correrle traslado a esta, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., conteste la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a la demandada, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,


MYRIAM LILIANA VEGA MERINO
 Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaria	
Bogotá D. C.	18 0 AGO. 2020
Por ESTADO N°	050 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ISABEL PAOLA PINTO GARCIA Secretaria	

